



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El 3 de junio de 2020, el Gobierno de Aragón adoptó un Acuerdo, en cuyo apartado segundo, se estableció que se procedería a “la retención de todos los créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2020 que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales, mediante retención o bloqueo contable de oficio por la Intervención General”.

Como consecuencia de esta previsión, se debería proceder a la retención de créditos del Capítulo II del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2020, en particular, del programa 1212 “Servicios Centrales, Edificios e Instalaciones” de la Dirección General de Patrimonio y Organización, por un importe total de 231.529,55 euros, derivado de ajustes de documentos contables, que se encuentran aún pendientes de contabilizar. En particular, se trataría de los siguientes créditos:

Contrato	Importe (en euros)	Aplicación presupuestaria
Contrato derivado SDA Suministro Equipos de Protección	107.580,00	G/1212/221019/91019
Contrato derivado AMH Gas Edif. Interdepartamentales	11.300,64	G/1212/221002/91002
Traslado de archivos, org. almacenes y preparación	48.975,22	G/1212/224003/91002
Seguro accidente de trabajo o enfermedades profesionales	53.100,83	G/1212/224001/91002
Seguro de daños patrimoniales y de flota vehículos	10.572,86	G/1212/224003/91002
Total	231.529,55	

Sin embargo, el Departamento de Hacienda y Administración Pública necesita crédito en el programa referido 1212 “Servicios Centrales, Edificios e Instalaciones” de la Dirección General de Patrimonio y Organización, a la vista de que existe, a fecha 16 de octubre de 2020, un saldo disponible de 30.805,65 euros, que resulta insuficiente para hacer frente a los gastos corrientes del tercer y cuarto trimestre de 2020.

En la actualidad, debe acometerse urgentemente la limpieza y el dragado de los pozos de climatización de los Edificios Pignatelli y San Pedro Nolasco, con un coste estimado de 48.000 euros y, además, los gastos corrientes (mantenimiento de edificios interdepartamentales, vehículos y dietas de conductores del pool, equipos de protección personal, aparatos de climatización, agua, etc), fuera de contratos, en los que se incurrió en el periodo comprendido entre el 14 de octubre y el 31 de diciembre de 2019, alcanzaron los 165.889,19 euros, lo que conduce a estimar que, en este mismo periodo del año 2020, esos gastos podrían superar los 200.000 euros.

En consecuencia, para poder disponer de estos créditos que cubran las necesidades señaladas, la Directora General de Patrimonio y Organización ha solicitado, con fecha 16 de octubre de 2020, que no se retengan los créditos que quedan pendientes de contabilizar, por un importe de 231.529,55 euros, en los términos descritos *ut supra*.

El Acuerdo Consejo de Gobierno de fecha de 30 de julio de 2020, prevé estas situaciones y autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública, con carácter excepcional, a desbloquear los créditos, atendiendo a su naturaleza y finalidad, que se encuentren retenidos por el Acuerdo de 3 de junio de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la retención de determinados créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para acometer la Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social.



Por todo lo expuesto, vista la solicitud presentada por la Directora General de Patrimonio y Organización de 16 de octubre de 2020, y en virtud de lo establecido en el apartado tercero del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2020, por el que se habilita al Consejero de Hacienda y Administración Pública para autorizar excepcionalmente el desbloqueo de determinados créditos teniendo en cuenta su naturaleza y finalidad de acuerdo con el procedimiento aprobado al efecto,

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe total de 231.529,55 euros, del Capítulo II del programa 1212 “Servicios Centrales, Edificios e Instalaciones” de la Dirección General de Patrimonio y Organización del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2020, permitiendo que no se retengan los saldos de crédito derivados de los procedimientos de contratación indicados, que se destinarán a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos en dicho programa, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el apartado segundo del Acuerdo de 3 de junio de 2020 del Gobierno de Aragón, por el que se dispone la retención de determinados créditos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020 para acometer la Estrategia Aragonesa de Recuperación Económica y Social.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden a la Dirección General de Patrimonio y Organización, a la Intervención General, y a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 47 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 54 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Carlos Pérez Anadón
EL CONSEJERO DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA